

25 MAYO 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

158-2021-INPE/P

Lima, 25 MAYO 2021

VISTOS, el Memorando N° 581-2021-INPE/OGA de fecha 25 de mayo de 2021 del Jefe de la Oficina General de Administración del INPE; el Informe N° 90-2021-INPE/ULOG de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 032-2021-INPE/ULOG de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Equipo de Programación y Adquisiciones, otros; el Memorando N° 267-2021-INPE/OAJ de fecha 25 de mayo de 2021, conteniendo el Informe N° 141-2020-INPE/OGAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos. (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa a seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el inciso b.1) del literal b) del artículo 100 del Reglamento, señala que los acontecimientos catastróficos son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;

Que, asimismo el artículo 100 del reglamento señala que: "(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. (...)";

25 MAYO 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante Memorandum N° 118-2021-DTP-SDSP, mediante Memorandum N° 147-2021-INPE/DISEPE y Memorandum N° 147-2021-INPE/DISEPE, todos de fecha 23 de febrero de 2021, la Sub Dirección de Salud Penitenciaria, y la Unidad de Recursos Humanos, remiten la versión final de su requerimiento para la contratación de Equipos de Protección Personal y Artículos de Higiene y Limpieza a nivel nacional; como medida de contingencia ante infección por COVID-19, debiéndose para ello tomar en consideración el marco de emergencia nacional dictado, así como realizar la inmediata contratación;

Que, mediante Informe N° 032-2021-INPE/ULOG de fecha 27 de abril de 2021, el Jefe del equipo de Programación y Adquisiciones, realizó la Indagación de Mercado para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19", por un monto de S/. 90,650.00 (Noventa Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 06 de mayo de 2021 la Unidad de Presupuesto del INPE, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000667-2021, a fin de garantizar el pago de la Adquisición de Equipo de Protección Personal para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19;

Que, con fecha 06 de mayo de 2021, la Unidad de Logística emitió la Orden de Compra N° 0000035, a fin de formalizar contratación entre el Instituto Nacional Penitenciario con la empresa NEWID CORP SAC, para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19", por el monto de S/. 90,650.00 (Noventa Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), y cuyo plazo de entrega es de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2020-INPE/OGA de fecha 24 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Administración del INPE, aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo la contratación directa para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19";

Que, mediante Informe N° 90-2021-INPE/ULOG de fecha 25 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad de Logística del INPE remitió e hizo suyo el Informe N° 032-2021-INPE/ULOG, solicitando al Jefe de la Oficina General de Administración, que se remita el referido informe técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la respectiva opinión legal respecto a la contratación directa por la causal de emergencia para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19";

Que, mediante Memorando N° 581-2021-INPE/OGA de fecha 25 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Administración del INPE solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que emita el informe legal pertinente a la aprobación en vía de regularización, de la contratación directa para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19";

Que, mediante Informe N° 141-2021-INPE/OAJ de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que concluye que la contratación directa para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19", reúne los presupuestos de aprobación, en vía de regularización, de la contratación directa por causal de situación de emergencia, modalidad de evento catastrófico, previsto en el literal b) del numeral 27.1. del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, recomienda se prosiga con el trámite correspondiente;

25 MAYO 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

158-2021-INPE/P

Que, estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde de manera excepcional y en virtud de lo acontecido expuesto en los párrafos precedentes, expedir el acto resolutivo que regulariza la contratación directa para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19";

Contándose con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del INPE"; y, la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación directa para la "Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19"; por la causal de situación de emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico, prevista en el inciso b.1) del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Denominación	Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 para proteger la vida y salud del personal del INPE a nivel nacional contra el COVID-19
Fuente de Financiamiento	Recursos ordinarios
Monto de la contratación	S/. 90,650.00 (Noventa Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles)
Dependencia que contrata	Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario
Contratista	NEWID CORP SAC
Formalización del contrato	Orden de Compra N° 0000035-2021

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ejecución de la contratación aprobada en vía de regularización, se realice a través de la Oficina General de Administración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina General de Administración del INPE, efectúe la publicación de la presente Resolución e informes técnico y legal que sustentan la contratación aprobada en la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

25 MAYO 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ARTICULO 4°.- DISPONER, que se publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución de la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Susana Silva Hasembank
SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

